

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expediente CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **Daniela Romina GRECA**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita autorización para rendir, sin cumplir con la correlativa Ingeniería de Software.

Que dicha alumna pertenece al Plan 1995, y se inscribió para cursar la asignatura con excepción de la Ordenanza 908, según el punto 5.3.1.

Que la alumna promocionó la asignatura y al momento de la inscripción se detecta que no cumple con la aprobación de la asignatura correlativa Ingeniería de Software, que es electiva para el Plan de la alumna.

Que analizada la situación, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos estiman conveniente acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la alumna **Daniela Romina GRECA**, DNI N° 29.447.451, LU N° 14266, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, a rendir examen final de la asignatura electiva **Tecnologías para la Producción de Aplicaciones Empresariales**, de 6 horas cuatrimestrales, sin contar con la correlativa Ingeniería de Software, que cursara en el Período Lectivo 2013.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 150

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAUL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

